



PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN

RADICACIÓN: 0813740890012023-0010

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A., identificado con Nit: 860028601-9

DEMANDADO: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LECHE DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO APROLESUR, identificado con NIT: 800015867-6

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señora juez, el presente proceso arriba referenciado, informándole que se ha solicitado corrección del auto admisorio en lo que toca al número de la placa del vehículo. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz 16 de marzo de 2023

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. -CAMPO DE LA CRUZ, Dieciséis (16) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente de la referencia, se puede evidenciar que efectivamente en la parte resolutive del auto calendarado 16 de febrero de 2023, por error involuntario se resolvió, admitir “(...)la solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA DEL VEHICULO identificado con placas WEN 279, Marca FOTON CAMION, COLOR BLANCO...”, siendo que la placa correcta del vehículo objeto del litigio es la WEM 279.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo prescrito en el artículo 286 del C.G.P, el dispone lo siguiente: “ Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto...Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”. Por lo que de acuerdo a lo anterior se procederá a insertar de manera correcta la placa WEN 279, en la parte resolutive del presente proveído, errada en sus numerales PRIMERO Y SEGUNDO, del auto del 16 de febrero del presente año.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir mediante la presente providencias la parte resolutive del auto calendarado 16 de febrero del 2023, únicamente en lo que tiene que ver con la placa del vehículo objeto de proceso la cual quedaran así:

Admítase la solicitud especial de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA DEL VEHÍCULO identificado con placas WEM 279, Marca: FOTON, CAMION, COLOR BLANCO, SERVICIO PUBLICO, MOTOR 76926331, LINEA BJ1128VGPEK-F2,. presentada por FINANZAUTO S.A, identificado con Nit: : 860028601-9 contra la **ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LECHE DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO APROLESUR, representada legalmente por** el señor LAUREANO RAFAEL GOMEZ KOHEN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 1676 de 2013 y reglamentado por el Decreto 1835 de 2015, numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, según formulario de registro de ejecución del 20/01/2023 y con folio electrónico 20211227000097900, ante CONFECAMARAS y posterior agotamiento del trámite dispuesto en las normas antes citadas..

SEGUNDO: En consecuencia, ofíciase nuevamente a la Policía Nacional – Automotores, a fin de que proceda a la inmovilización del vehículo: WEM 279, Marca: FOTON,CAMION, COLOR BLANCO, SERVICIO PUBLICO, MOTOR 76926331, LINEA BJ1128VGPEK-F2 de propiedad de la **ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LECHE DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO APROLESUR, representada legalmente por** el señor LAUREANO RAFAEL GOMEZ KOHEN, sobre lo cual se informará a este Despacho, una vez que sea aprehendido y ubicado cualquiera de los siguientes parqueaderos de FINANZAUTO S.A, dependiendo la ciudad donde sea aprehendido, y que se relacionan a continuación; en caso de no ser posible dejarlo allí se hará en el lugar que la Policía Nacional lo disponga y donde cuente con el debido cuidado vehículo mencionado; a fin de que pueda ser realizada la respectiva entrega al acreedor FINANZAUTO SA.



CIUDAD	NOMBRE DE LA SEDE	DIRECCION	TELEFONO
Bogotá D.C.	Finanzauto Sede Principal	Av Américas # 50-50	313-8860335/ 74990000
Barranquilla	Finanzauto Barranquilla	Carrera 52 # 74-39	3852345
Bucaramanga	Finanzauto Bucaramanga	Calle 53 # 23-97	6970323/ 6970322
Cali	Finanzauto CALI La Campiña	Calle 40 Norte # 6 N-28	4856239
Cartagena	Finanzauto Cartagena	Carrera 15 # 31 A – 110 Local 12 CC San Lázaro	6932607
Medellín	Finanzauto Medellín el Poblado	Carrera 43 A # 23-25 Av Mall Local 128	6041723/ 6041724
Villavicencio	Finanzauto Villavicencio Vía Puerto López	Carrera 33 # 15-28 Of 101 Km 1 Vía Puerto Lopez	6849886 / 6849884

TERCERO: Por secretaría oficiase a la Policía Nacional, dejando sin efecto el Oficio No.0123 de fecha 16 de febrero, por contener el número de placa del vehículo WEN 279 errada; y líbrese otro oficio ordenando nuevamente la inmovilización con la placa correcta WEM 279. Lo anterior por rol secretarial.

CUARTO: Una vez diligenciado lo anterior anéxese lo actuado, previa anotación al efecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 021 del 2023, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 334dba52ab46c09a40a062f67f1a3092a23d6e3f80bbfd0ecacade4641271dc6
Documento generado en 16/03/2023 05:52:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>